NOTA DNCP/DNC/N° 13879 / 2016

Asunción, 26 de mayo de 2016

Señora
Patricia Elizabeth Fleitas Iglesias
Jefa Interina
Facultad de Ciencias Económica
Presente

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA CASA MATRIZ" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 310.512 EN FECHA (24/05/16). – ID N° 312.350

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B punto 23:** Recomendamos a la Convocante establecer los años de los contratos que serán tenidos en cuenta para realizar el desempate a fin de evitar confusiones en el oferente.
2. Solicitamos cotizar por mes el servicio de telefonía móvil que estarán adquiriendo y mencionaran si los aparatos telefónicos lo estarán adquiriendo por comodato o en forma permanente e incluir el precio del equipo si lo van a adquirir en forma permanente. Del mismo modo, consultamos cual ha sido la metodología adoptada por la convocante para determinar dichos precios estimados. En este sentido creemos prudente que la convocante analice nuevamente sus precios unitarios referenciales por ítem y cargue en el sistema el precio estimado correspondiente a la unidad, del ítem pretendido.

Abg. Patricia Valiente
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control
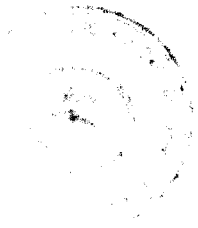
DNC/CD/PV